



Guía Viaje de Menores de 18 años

(Actualizada 13, de junio, 2016)

INSTRUCTIVO QUE REGULA LOS PERMISOS DE MENORES DE REPUBLICA DOMINICANA

Dominicanos viajando con Visa

1. Viajando con ambos padres – No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- **Necesita Permiso de Menor**
(Si el menor viaja con uno de los padres, deberá tener una autorización del otro, y se debe tramitar el permiso a través de la Dirección General de Migración)
3. Viajando con terceros- **Necesita Permiso de Menor** (deberá tener la autorización de ambos padres, y se debe tramitar a través de la Dirección General de Migración)
4. En caso de uno de los padres haya fallecido, si viaja con el padre sobreviviente deberá presentar el Acta de Defunción debidamente legalizada.
5. En el caso de que el menor tenga un único apellido, podrá viajar con la madre, no requerirá permiso.

Dominicanos Viajando con Residencia por PRIMERA VEZ (CON EL SOBRE)

1. Viajando con ambos padres– No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- **Necesita Permiso de Menor** (Si el menor viaja con uno de los padres, deberá tener una autorización del otro, y se debe tramitar el permiso a través de la Dirección General de Migración)
3. Viajando con terceros- **Necesita Permiso de Menor** (deberá tener la autorización de ambos padres, y se debe tramitar a través de la Dirección General de Migración)

Dominicanos Viajando con Residencia con Estadía Menor a 90 días en Rep. Dom.

1. Viajando con ambos padres- No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- No Necesita permiso
3. Viajando con terceros- **Necesita autorización de los padres.** Acto Notarial, Carta Consular y/o Affidavit

Dominicanos Viajando con Residencia con Estadía Mayor a 90 días en Rep. Dom.

1. Viajando con ambos padres– No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- **Necesita Permiso de Menor** (Si el menor viaja con uno de los padres, deberá tener una autorización del otro, y se debe tramitar el permiso a través de la Dirección General de Migración)
3. Viajando con terceros- **Necesita Permiso de Menor** (deberá tener la autorización de ambos padres, y se debe tramitar a través de la Dirección General de Migración)

Menores Extranjeros

(Con estadía menor de 90 días en República Dominicana)

Los menores de edad extranjeros (**no residentes**) en el país no les será requerido el permiso de menor.

1. Viajando con ambos padres- No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- No Necesita permiso
3. Viajando con terceros- Necesita autorización de los padres. Acto Notarial, Carta Consular y/o Affidavit.

Menores Extranjeros

(Con estadía Mayor de 90 días en República Dominicana)

1. Viajando con ambos padres– No necesitan permiso
2. Viajando con UNO de los padres- **Necesita Permiso de Menor** (Si el menor viaja con uno de los padres, deberá tener una autorización del otro, y se debe tramitar el permiso a través de la Dirección General de Migración)
3. Viajando con terceros- **Necesita Permiso de Menor** (deberá tener la autorización de ambos padres, y se debe tramitar a través de la Dirección General de Migración)

Esta guía está basada a las Regulaciones de los permisos de salida de menores, bajo el Oficio No. 004181 d/f 28/04/2016. Suministrado por la Dirección General de Migración, de la República Dominicana.

Cualquier información favor llamar a los teléfonos (809)-508-2555 Ext. 2073-2116

Website www.migracion.gob.do

Ferries del Caribe, no es responsable por cambios realizados a estas Regulaciones.